



RESOLUCIÓN N° 277...

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) BAJO EL CONTRATO N° 48/14”.

-1-

Asunción 18 de Setiembre del 2025.

VISTO:

La Nota DR N° 100/25 de fecha 22 de mayo de 2025 del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas; la Prov. DF N° 008/2025 de 15 de julio de 2025 dirigido al Departamento de Contabilidad; el Memorando N° 043/2025 del Departamento de Contabilidad; los correos institucionales de fechas 15 y 17 de julio de 2025 relativos al desglosado en SISEM y al traspaso de las etiquetas al inventario del Departamento de Recaudaciones; el Memorando T-DAG N° 002/2025 de 07 de agosto de 2025, que solicita la modificación de los miembros propuestos por la DAG; el Dictamen del Staff de Asesores Dictaminantes Vinculantes de fecha 21 de agosto de 2025 y las Providencias DAJ/DGAJ N° 289/2025 de 21 de agosto de 2025; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DR N° 100/25 de fecha 22 de mayo de 2025, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, solicita la emisión de un acto administrativo para conformar un equipo técnico de trabajo, integrado por representantes de diversas áreas del SENAVE, con el objetivo de analizar la baja de etiquetas para productos fitosanitarios, adquiridos bajo el Contrato N° 48/14 – LPN (SBE) N° 05/14 “*Provisión de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE*” Plurianual.

Que, por Nota DR N° 012/25 de fecha 30 de enero de 2025, el Departamento de Recaudaciones eleva informes a la Dirección de Finanzas, en referencia a la adquisición de etiquetas por Contrato N° 48/14, detallando que fue suscrito en fecha 29 de octubre de 2014, con la proveedora Protección Documental S.A. - PRODOC S.A., una cantidad de 10.000.000 (diez millones) de unidades, así como de la cantidad utilizada y disponible; sugiriendo una mesa de trabajo, a los efectos de analizar la baja de los productos adquiridos.

Que, por tratarse de un asunto con relevancia patrimonial y operativa del SENAVE, el equipo técnico de trabajo será multidisciplinario y estará conformado por representantes de la Dirección General Técnica, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección General Administrativa y Finanzas, y de la Auditoría Interna Institucional.

Que, es necesaria la conformación del equipo de trabajo con el fin de analizar e identificar los procedimientos técnicos y legales para viabilizar la baja del inventario contable/patrimonial del SENAVE, de las etiquetas de seguridad en stock innecesarias y obsoletas.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...2777....-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) BAJO EL CONTRATO N° 48/14”.

-2-

Que, el equipo de trabajo, además, deberá encargarse de presentar posibles medidas que permitan mitigar el impacto económico negativo; asimismo deberá determinar la forma segura de la disposición final del bien dado de baja para evitar usos indebidos de las etiquetas de seguridad obsoletas.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” establece:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 864/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 729/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresando que según el análisis jurídico realizado no existe impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional emita una resolución para conformar el equipo técnico de trabajo para viabilizar la baja de las etiquetas de seguridad para productos fitosanitarios.

Que, por Providencia DF N° 008/2025 y por el Memorando N° 043/2025, la Dirección de Finanzas y su Departamento de Contabilidad requirieron verificar el estado del bien en los registros contables, evaluar el impacto de la eventual baja, incluida su incidencia en la determinación de gastos no deducibles, y gestionar la consulta formal a la DGCP sobre el procedimiento contable aplicable, adjuntando modelo de nota.

Que, de los correos institucionales obrantes surge la necesidad de autorizar el desglosado en SISEM y dejar constancia del traspaso de dichas etiquetas al inventario del Departamento de Recaudaciones, hoy bajo su resguardo en depósitos institucionales.

Que, por Memorando T-DAG N° 002/2025, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas solicitó modificar la integración propuesta para la DAG, designando a las funcionarias Gianinna Elizabeth Arias Benegas y Carmen Elizabeth Lugo Acosta, teniendo en cuenta las funciones inherentes al cargo de Director que limitan la participación activa del Ing. David Bolla.

Que, el Staff de Asesores Dictaminantes Vinculantes, en fecha 21 de agosto de 2025, recomendó emitir el acto administrativo de conformación del equipo incorporando la modificación solicitada por la DAG y estableciendo expresamente que la misión del equipo no se limita a la baja de etiquetas, sino también a analizar alternativas que mitiguen el impacto económico negativo y maximicen el valor de lo adquirido.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 278....-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) BAJO EL CONTRATO N° 48/14”.

-3-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante las Providencias DAJ/DGAJ N° 289/2025, otorgó parecer favorable para la emisión del acto administrativo y para realizar los demás diligenciamientos expuestos en el dictamen citado.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

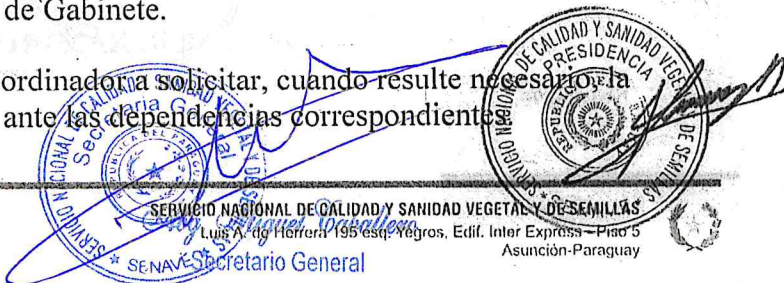
Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para viabilizar la baja de etiquetas de seguridad para productos fitosanitarios adquiridos por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) por Contrato N° 48/14, que estará integrado de la siguiente manera:

- a. En representación de la Dirección General Técnica:
La Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas:
 - Señora Gianinna Elizabeth Arias Benegas, con C.I. N° 1.946.397.
 - Señora Carmen Elizabeth Lugo Acosta, con C.I. N° 3.381.860.
- b. En representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica:
 - Señora Analía Monserrath Rodríguez Escobar, con C.I. N° 2.494.718.
- c. En representación de la Dirección General Administrativa y Finanzas:
La Dirección Administrativa:
 - Señora Alejandra Concepción Gamarra Agüero, con C.I. N° 2.997.512.
La Dirección de Finanzas:
 - Señora Myriam Yolanda Florentín Borchichi con C.I. N° 4.877.809; y,
 - Señora Silvia Zelaya de González con C.I. N° 998.095.
- d. En representación de la Auditoría Interna Institucional:
 - Señora Lorena Isabel Chaparro Haneman, con C.I. N° 4.175.662.

Artículo 2°.-DISPONER que la coordinación del equipo técnico y la metodología de trabajo, deberán ser determinadas en su primera reunión realizada, comunicándose la designación del coordinador a Secretaría de Gabinete.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Coordinador a solicitar, cuando resulte necesario, la designación de otros servidores públicos ante las dependencias correspondientes.

COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 277-...

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA VIABILIZAR LA BAJA DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS ADQUIRIDOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) BAJO EL CONTRATO N° 48/14”.

-4-

Artículo 4°.- ESTABLECER que el equipo técnico de trabajo deberá elevar un informe final en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la promulgación de la presente Resolución, prorrogado por una sola vez a solicitud fundada del coordinador.

Artículo 5°.- DISPONER que el informe final deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

- a. los procedimientos técnicos y legales para dar de baja las *etiquetas para productos fitosanitarios* de los bienes patrimoniales del SENAVE, con su documentación de respaldo;
- b. las alternativas y medidas que permitan mitigar el impacto económico negativo derivado del régimen contable aplicable y, en lo posible, maximizar el valor de lo adquirido; y
- c. la forma segura de disposición final del bien dado de baja, a fin de evitar usos indebidos de etiquetas de seguridad obsoletas.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la participación de los servidores públicos designados se realizará sin perjuicio de las funciones propias de sus respectivas dependencias.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dirección General Administrativa y Finanzas y la Auditoría Interna Institucional serán responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- ENCOMENDAR al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas la remisión de una nota a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con copia autenticada de los antecedentes del expediente, a efectos de la orientación contable correspondiente.

Artículo 9°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación con una vigencia hasta la fecha de presentación del informe final.

Artículo 10.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp